

## CONDICIONES GENERALES DE ARRENDAMIENTO MOCEAN CARSHARING - HYUNDAI

### 1. INTRODUCCIÓN

**1.1. Ámbito.** Las presentes condiciones generales regulan la contratación en régimen de arrendamiento de los Vehículos de los Concesionarios Adheridos al programa de MOCEAN CARSHARING de Hyundai (el “**Arrendamiento**”).

**1.2. Contenido.** Las presentes condiciones generales (en adelante también referidas como las “**CG**” y/o las presentes “**Condiciones**”) describen el ámbito de aplicación subjetivo y objetivo del Arrendamiento por el Concesionario Adherido, la operativa del Arrendamiento, las obligaciones de las Partes así como el derecho de desistimiento del Arrendatario y terminación de las presentes Condiciones.

Podrá consultarse una copia actualizada y completa de las presentes CG a través de la página web <https://www.hyundai.com/es/mocean-carsharing.html>, haciendo *click* sobre “Condiciones Generales”, así como los Precios Aplicables en cada caso en las sucesivas pestañas de la lista de Concesionarios Adheridos o pinchando sobre el Mapa en su ubicación.

A los efectos de ofrecer la máxima transparencia y proporcionar un mejor servicio y experiencia, si las presentes Condiciones generasen cualquier tipo de duda o se considerase que pudiera existir algún error en las mismas, rogamos se ponga en contacto con el Arrendador con carácter previo al alquiler y/o a la toma de una decisión fundamentada en ellas.

### 2. DEFINICIONES

**2.1. APLICACIÓN (“App”).** Es la aplicación para dispositivos móviles, desarrollada para “HYUNDAI MOTOR ESPAÑA S.L.U.” (en adelante también referida como “**HMES**” o “**Hyundai**”) y desarrollada por terceros, sobre la que una vez aceptados los términos de uso de la misma permite acceder a la reserva y al alquiler de los Vehículos de los Concesionarios adheridos. (Disponible en tienda App Store (Apple®) y Play Store (Android®)).

**2.2. ARRENDATARIO.** Persona física mayor de dieciocho (18) años residente en el Territorio que utilice y se registre a través de la App o acceda a Mocean Carsharing a través de la página web de cita previa del Concesionario Adherido y haga su reserva de alquiler de un Vehículo con el Concesionario Adherido.

**2.3. CONCESIONARIO ADHERIDO:** Cualquier Concesionario Autorizado de la Red de Hyundai en España que se haya adherido al Programa Mocean Carsharing de HMES, como titular de dicha Plataforma, para ofrecer el alquiler de los vehículos propiedad del Concesionario a través de la misma a los Usuarios (el “**Concesionario Adherido**” o el “**Arrendador**”).

Los Concesionarios Adheridos están a su disposición en <https://www.hyundai.com/eu/dam/sites/es/posventa/mocean-carsharingconcesionarios.pdf>

**2.4. CONDICIONES GENERALES (CG).** El conjunto de condiciones generales establecidas por el Concesionario Adherido que regulan la contratación del alquiler de Vehículos por parte de los Arrendatarios.

**2.5. CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS DE USO DE LA APP.** El conjunto de términos y condiciones de uso establecidas por Hyundai para ser suscritas entre Hyundai y cada Usuario, que regirán los servicios de la Plataforma prestados a los Usuarios.

**2.6. CONDICIONES PARTICULARES.** Las Condiciones Particulares que junto con las CG constituyen el Contrato de Arrendamiento de los Vehículos y que son establecidas expresamente por el Concesionario Adherido conforme establezca y/o acuerde con el Arrendatario.

Las Condiciones Particulares serán las indicadas y contratadas a través de la Plataforma mediante la selección realizada por el Arrendatario del Vehículo y contendrán, a modo de ejemplo, no limitativo, lo siguiente:

- Descripción del Vehículo arrendado: modelo, color del Vehículo Hyundai; matrícula, etc.;
- Política de combustible;
- Kilometraje;
- Duración;
- Precio y método de pago (tarjeta de crédito o débito), etc.;
- Información sobre las condiciones del seguro;
- Posibles Penalizaciones exceso kilometraje, daños, incumplimientos, etc.

Dichas condiciones quedarán reflejadas en el momento de la reserva a través de la Plataforma y posteriormente en la App una vez descargada en el terminal del Arrendatario.

**2.7. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.** El alquiler a formalizar entre el Arrendatario y el Concesionario Adherido, al cual le resultará de aplicación las presentes Condiciones Generales (CG) así como de forma específica los precios y condiciones especiales que cada Concesionario Adherido establezca y/o acuerde con el Arrendatario (Condiciones Particulares).

**2.8. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO.** Tendrá el significado recogido en la estipulación 7.1 de las presentes Condiciones.

**2.9. DOCUMENTO DE ENTREGA.** Tendrá el significado recogido en la estipulación 5.3 de las presentes Condiciones

**2.10. INFORME DE DEVOLUCIÓN:** tendrá el significado recogido en la estipulación 7.1 de las presentes Condiciones.

**2.11. LLAVE.** El acceso al Vehículo alquilado se garantizará a través de la App durante el periodo de vigencia del alquiler. Una vez terminado el periodo de vigencia del Contrato el Arrendatario acepta que el Concesionario Adherido podrá disponer del Vehículo como estime conveniente.

**2.12. PARTES.** Se referirá conjuntamente al Arrendador y al Arrendatario.

**2.13. PLATAFORMA.** Se entenderá por plataforma indistintamente la Aplicación, la Web o ambas (Aplicación y Web).

El objeto de la Plataforma es la puesta a disposición a los Usuarios por parte de Hyundai de un acceso remoto que facilite la prestación por parte de Mocean Carsharing y de los Concesionarios Adheridos de soluciones de movilidad con vehículos de la marca Hyundai para sus propios desplazamientos ya sea durante horas, días e incluso semanas, en función de sus necesidades y la disponibilidad de los Vehículos de cada Concesionario Adherido.

**2.14. PENALIZACIÓN POR DAÑOS.** Tendrá el significado recogido en la estipulación 7.2 de las presentes Condiciones.

**2.15 PERIODO DE VIGENCIA OBLIGATORIO.** Tendrá el significado recogido en la estipulación 3.2 de las presentes Condiciones.

**2.16. PRECIOS.** Comprenderán los precios y tarifas que cada Concesionario Adherido establezca para cada Vehículo y por el periodo de tiempo seleccionado por el Usuario y acordado en el Contrato de Arrendamiento. En concreto, al confirmar una reserva de Vehículo, se considerará aceptada la Política de Precios vigente en ese momento.

**2.17. TERRITORIO:** territorio nacional del Reino de España a excepción de Canarias y Melilla.

**2.18. USUARIO.** Persona física mayor de dieciocho (18) años residente en el Territorio, que (i) utilice y se registre a través de la App o, alternativamente (ii) haga su reserva a través de la Web, y, en ambos casos, facilite de forma voluntaria sus datos de carácter personal, contacto y documentación requerida con los fines previstos y acepte las Condiciones Generales y Términos de Uso de la App (únicamente en caso de registro a través de la App), las presentes CG y las Condiciones Particulares del alquiler del Vehículo, lo que permite el acceso a la Plataforma y el alquiler y uso de los Vehículos.

**2.19. VEHÍCULOS.** Comprende la flota de vehículos propiedad de los Concesionarios Adheridos y puesta a disposición de los Usuarios para su alquiler de forma individual en cada momento mediante la suscripción del correspondiente Contrato de Arrendamiento (individualmente, cada uno de ellos como el “Vehículo”).

**2.20. WEB.** Es la página accesible a través de un navegador, propiedad de HMES y desarrollada por terceros sobre la que una vez aceptados los términos de uso de la misma permite acceder a la reserva y al alquiler de los Vehículos de los Concesionarios Adheridos. ([www.hyundai.es/citaprevia/](http://www.hyundai.es/citaprevia/)).

**2.21. ZONA CIRCULACIÓN.** Se admite la circulación por la Unión Europea salvo excepción indicada por el Concesionario.

### 3. OBJETO Y DURACIÓN

**3.1. Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato consiste en la cesión en arrendamiento por el Concesionario Adherido del Vehículo seleccionado por el Arrendatario en:

<https://www.hyundai.es/citaprevia/>

<https://www.hyundai.com/es/mocean carsharing.html>

App “Mocean Carsharing” en Google Play y Apple Store.

**3.2. Duración del Arrendamiento.** El Arrendamiento de los Vehículos podrá contratarse por un periodo de entre UNA (1) hora (el “**Periodo Mínimo**”) y NOVENTA (90) días (el “**Periodo Máximo**”). La duración del arrendamiento será contratada a través de la App o desde la web de cita previa, pudiendo el Arrendatario contratar ampliaciones del periodo de duración contratado inicialmente desde la App siempre y cuando el Vehículo esté disponible y no esté ya reservado para las fechas seleccionadas.

El arrendamiento comenzará a la fecha de puesta a disposición del Vehículo y expirará en la fecha contratada por el Arrendatario para la finalización del Arrendamiento (ya sea la fecha inicial o cualquiera de las ampliaciones que en su caso haya podido contratar) (“**Periodo de Vigencia Obligatorio**”). En consecuencia, en caso de que el Arrendatario quiera cancelar su alquiler antes de que finalice el Periodo de Vigencia Obligatorio, no se le reembolsará importe alguno. Esta condición no se aplicará cuando usted ejerza el derecho de desistimiento que se describe en la Estipulación 9 siguiente.

El Arrendamiento se extinguirá automáticamente en la fecha indicada, sin necesidad de notificación alguna entre el Arrendador y el Arrendatario y renunciando ambas Partes a la tácita reconducción prevista en el artículo 1566 del Código Civil.

Alcanzada la fecha de terminación indicada el Arrendatario se compromete a devolver el Vehículo en los términos previstos en la Estipulación 7 de las Condiciones Generales, en las instalaciones del Concesionario Adherido en el que se le entregó el Vehículo o en el lugar indicado, en su caso, por el Concesionario Adherido.

#### 4. PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS

4.1. El Vehículo, junto con sus accesorios, equipamiento, etc., en régimen de alquiler es propiedad del Arrendador. El Arrendatario no podrá ni ceder ni transmitir el mismo bajo ningún título. El Arrendatario no podrá subarrendar sin autorización previa y por escrito del Arrendador. El Arrendatario será el único conductor autorizado del Vehículo durante el Periodo de Vigencia Obligatorio del Arrendamiento.

4.2. El Arrendatario deberá denunciar de forma inmediata cualquier daño, pérdida, destrucción o robo del Vehículo y/o cualquier elemento del mismo, con independencia de que se trate de herramientas, piezas o elementos tales como el Libro del Vehículo, etc. El Arrendatario responderá de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por cualquier incidencia de las reseñadas en la presente estipulación, y sus consecuencias.

#### 5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

5.1. El Arrendatario deberá retirar el Vehículo que haya seleccionado previamente en la Plataforma una vez hecho el pago y dentro de la franja horaria seleccionada. El lugar de entrega será el Concesionario Adherido que el Arrendatario haya seleccionado previamente a través de la Plataforma.

5.2. Las características técnicas del Vehículo objeto del Contrato de Arrendamiento coincidirán con las del vehículo que el Arrendatario haya seleccionado a través de la Plataforma.

5.3. El proceso de puesta a disposición y recogida del Vehículo consistirá en:

- (a) Verificación de la identidad del Arrendatario: dicha verificación se llevará a cabo a través de la App, la cual le servirá de Llave para poder acceder al Vehículo. Una vez formalizado el proceso de contratación del Arrendamiento del Vehículo, el Arrendatario deberá facilitar al Arrendador con anterioridad a la entrega del Vehículo su DNI/NIF o permiso de residencia en vigor junto con el pasaporte y/o su permiso de conducir. Asimismo, deberá facilitar la siguiente información:

**1. Datos del arrendatario**

- a) Nombre o razón social.
- b) Primer apellido.
- c) Segundo apellido.
- d) Sexo.
- e) Número de documento de identidad.
- f) Tipo de documento (DNI, pasaporte, TIE, NIF).
- g) Nacionalidad.
- h) Fecha de nacimiento.
- i) Lugar de residencia habitual.
  - Dirección completa.
  - Localidad.
  - País.
- j) Teléfono fijo.
- k) Teléfono móvil.
- l) Correo electrónico.

**2. Datos del conductor principal** (y, en su caso, del segundo conductor).

- a) Nombre.
- b) Primer apellido.
- c) Segundo apellido.
- d) Sexo.
- e) Número de documento de identidad.
- f) Tipo de documento (DNI, pasaporte, NIE).
- g) Nacionalidad.
- h) Fecha de nacimiento.
- i) Lugar de residencia permanente.
  - Dirección completa.
  - Localidad.
  - País.
- j) Teléfono fijo.
- k) Teléfono móvil.
- l) Correo electrónico.
- m) Carnet de conducir.
  - Tipo.
  - Validez.
  - Número.
  - Número de soporte.

### 3) Datos del pago.

- Tipo (tarjeta de crédito, plataforma de pago).
- Identificación del medio de pago: tipo de tarjeta y número, solución de pago por móvil, otros.
- Titular del medio de pago.
- Fecha de caducidad de la tarjeta.
- Fecha del pago.

El Concesionario Adherido se reserva el derecho a resolver el Contrato de Arrendamiento si usted no presenta dichos documentos e información o si éstos no concuerdan con los enviados por usted durante el registro en la Plataforma. En tal caso, se aplicará lo dispuesto en la Estipulación 10.

- (b) Formalización del Contrato de Arrendamiento: El Contrato de Arrendamiento (CG y Condiciones Particulares) formalizado entre el Arrendador y el Arrendatario a través de la Plataforma se entenderá consumado mediante la puesta a disposición por el Arrendador del Vehículo, así como de toda la documentación necesaria, y herramientas legalmente exigidas para circular y siempre y cuando el Arrendatario haya facilitado al Arrendador la totalidad de la documentación e información exigible en cada momento indicada en el apartado a) anterior.

En virtud del Contrato de Arrendamiento, el Arrendatario se obliga a cumplir sin limitación todos los requisitos legales en relación con el funcionamiento y uso del Vehículo y, en concreto, con la legislación vigente en materia de Seguridad, Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; el Reglamento General de Circulación y cualquier otra regulación aplicable, ya sea local, regional y/o nacional, sobre circulación, conducción, estacionamiento o en general uso de los Vehículos, así como cualquier otra norma que pudiera sustituirlas o complementarlas. El Contrato de Arrendamiento lleva incluida la cobertura de daños que se detalla en las Condiciones Particulares.

- (c) Verificación del estado del Vehículo: el Arrendatario con carácter previo a la entrega del Vehículo deberá verificar el estado del Vehículo para comprobar cualquier defecto, daño visible o grave estado de suciedad, e informar al Concesionario Adherido al respecto, ya sea personalmente, ya mediante la Aplicación, Web o los medios identificados en las presentes CG. En caso de que el Arrendatario identificara cualquier anomalía, deberá indicarlo al Concesionario Adherido antes de la entrega del Vehículo para describir la naturaleza y gravedad de la anomalía. El Arrendatario deberá facilitar la información correspondiente de forma fiel y completa.

Adicionalmente, el Arrendatario deberá verificar que el Vehículo está en un estado tal que garantice la seguridad funcional y estado normal de marcha del Vehículo.

En el acto de entrega del Vehículo y tras la verificación de éste y su estado, el Arrendatario tomará posesión del vehículo, reconociendo de esta forma, que ha recibido el Vehículo en perfecto estado de conservación y a su entera satisfacción. En todo caso la retirada del Vehículo por el Arrendatario implicará dicha conformidad.

5.4. El uso de un Vehículo se entenderá iniciado una vez se haya formalizado el correspondiente Contrato de Arrendamiento y puesto a disposición del Arrendatario el Vehículo en las instalaciones del Concesionario Adherido o lugar indicado por éste.

5.5. El plazo de duración del Contrato de Arrendamiento se calculará desde el momento de la puesta a disposición del Vehículo conforme haya sido solicitada por el Arrendatario, coincida o no con el momento de su recogida por su parte, y hasta que este lo devuelva de conformidad con las presentes Condiciones Generales. El cómputo de la distancia recorrida por el Vehículo durante el arrendamiento se realizará desde el momento en que el Arrendatario lo recoja y hasta el momento de su correcta devolución. En todo momento, se aplicarán los importes y las tarifas que se estipulen en la política de Precios válida para el Contrato de Arrendamiento.

## 6. PRECIOS Y FORMA DE PAGO

6.1. Los Precios del Arrendamiento serán los indicados por el Concesionario Adherido en las Condiciones Particulares.

6.2. El Arrendatario realizará el pago siguiendo las indicaciones correspondientes en función del modo de contratación elegido:

Opción 1. A través de la página Web: [www.hyundai.es/citaprevia/](http://www.hyundai.es/citaprevia/)

Opción 2. A través de la App “Mocean Carsharing” en Google Play y Apple Store.

6.3. El Arrendatario podrá descargar en cualquier momento las facturas desde su Cuenta a través de la App, de la Web y/o cuando en el Concesionario Adherido le entreguen el Documento de Entrega del Vehículo.

Si el Arrendatario detectara cualquier error en la factura deberá ponerse en contacto de inmediato con el Concesionario Adherido para informarle.

6.4. El Arrendatario será responsable en todo momento del pago del combustible del Vehículo, recarga, líquidos de relleno y consumibles, así como importes por estacionamiento, peajes y cualquier otro derivado del uso del Vehículo. Dichos costes no están incluidos y no le serán, en modo alguno, reembolsados al Arrendatario.

6.5. El Precio del Arrendamiento, comprende la renta del Vehículo e impuestos indirectos aplicables vigentes al momento de la suscripción del Contrato de Arrendamiento, importes que se desglosarán en la correspondiente factura mensual.

En el supuesto de que durante la vigencia del Contrato de Arrendamiento los impuestos y tributos aplicables sean modificados, el Precio del Arrendamiento se incrementará o reducirá en cada momento de acuerdo con los impuestos que legalmente sean aplicables.

El Precio del Arrendamiento incluye el importe correspondiente a la prima de seguro del vehículo según se detalla en las Condiciones Particulares.

## 7. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

7.1. Al término del Contrato de Arrendamiento tras el Periodo de Vigencia Obligatorio que haya sido contratado, el Arrendatario deberá devolver el Vehículo siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación (la “**Devolución del Vehículo**”):

- (a) Deberá devolver el Vehículo en las instalaciones del Arrendador en el que lo haya recogido originalmente y que constan en las Condiciones Particulares junto con toda la documentación original y materiales que a continuación se señalan:

Documentación (si aplica):

- (i) Permiso de Circulación.
- (ii) Ficha Técnica sin cargas ni reservas.

Materiales (si aplica):

- (i) Doble copia de llaves.
- (ii) Accesorios de audio si corresponde (cable iPod).
- (iii) Libro de Garantía.

- (b) Deberá devolver el Vehículo con la cantidad de combustible/recarga establecida por el Concesionario Adherido en las Condiciones Particulares.

- (c) El Concesionario Adherido inspeccionará el Vehículo y emitirá el Informe de Devolución del Vehículo en el que constará: (i) cualquier daño que presente el Vehículo y no conste como daño preexistente en el Documento de Entrega (incluyendo en caso de que falte cualquier accesorio del Vehículo que estuviera presente en el momento de la entrega), (ii) cualquier utilización indebida del Vehículo en el sentido previsto en la Estipulación 8 siguiente (iii) el kilometraje del mismo incluyendo los posibles excesos, (iv) la falta de accesorios, piezas de repuesto o cualquier otro elemento del vehículo, y (v) la falta de documentación.

7.2. En caso de que el Informe de Devolución resulte negativo en alguno de los puntos indicados en el apartado anterior, el Arrendatario deberá pagar una penalización conforme a los parámetros recogidos en las Condiciones Particulares (la “**Penalización por Daños**”). En este caso, el Arrendador procederá a enviar una factura por la Penalización por Daños y detalle de los mismos, y posteriormente cobrar esta cantidad utilizando el método de pago que haya facilitado.

7.3. En caso de que el Arrendatario no realizase la devolución del Vehículo arrendado en el lugar designado por el Arrendador, todos los gastos de transporte y devolución del Vehículo serán a costa del Arrendatario.

7.4. En caso de que el Arrendatario no procediese a la devolución del Vehículo en el plazo acordado con el Concesionario Adherido, el Arrendatario deberá pagar, en concepto de indemnización, el importe establecido al efecto en las Condiciones Particulares.

## 8. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

8.1. El Arrendatario se obliga a respetar las siguientes normas de utilización del Vehículo:

- (a) Utilizar el Vehículo con la diligencia y prudencia debida y cuidado conforme al uso propio del mismo, debiendo observar en todo momento las normas que regulan la tenencia, circulación y utilización de vehículos de motor.
- (b) El Arrendatario se obliga y responsabiliza de la conservación del Vehículo en perfecto estado de funcionamiento, de uso y de presentación por parte del conductor autorizado, realizando cuantas revisiones y/o comprobaciones (niveles de aceite, agua, líquido de frenos, anticongelante, batería, presión de neumáticos...) sean impuestas o aconsejadas por el fabricante del Vehículo. El Arrendatario se compromete, durante todo el Periodo de Vigencia Obligatorio del Contrato, a respetar la regulación existente y a mantener el Vehículo de acuerdo con los requisitos que le exija la normativa vigente en cada momento, para su concreta categoría y tipo.
- (c) Controlar el buen funcionamiento del cuentakilómetros y comunicar de forma inmediata al Arrendador cualquier anomalía del mismo.
- (d) Llevar el Vehículo al taller que le indique el Arrendador en los supuestos de avería o defectos, lo cual deberá ser comunicado al Arrendador en el plazo máximo de 24 horas desde que ocurra la avería.
- (e) Mantener el Vehículo en buen estado de conservación

8.2. Las partes acuerdan que el Arrendatario no podrá:

- (f) Conducir el Vehículo bajo los efectos del alcohol, drogas, medicamentos, relajantes u otras sustancias que produzcan sueño o afecten a la capacidad de conducción, o en caso de que esté sometido a tratamientos que prohíban o desaconsejen la actividad de conducción;
- (g) Conducir el Vehículo sin un permiso de conducir válido, en caso de tener prohibida la conducción por cualquier motivo o en caso de no llevar la documentación del Vehículo (esto es, Permiso de circulación + Ficha técnica del Vehículo) en el interior del Vehículo;
- (h) Conducir el Vehículo infringiendo las normas de tráfico aplicables ni la normativa aplicable en materia de seguridad de conductores y pasajeros, incluyendo las normas sobre uso de cinturones de seguridad y sistemas retención infantil;
- (i) Transportar animales vivos (salvo expresa autorización del Arrendador, y utilizando en todo caso jaulas de transporte de mascotas);
- (j) Fumar en el interior del Vehículo;

- (k) Conducir el Vehículo en vías no autorizadas para uso público (incluyendo pistas de carreras) ni en carreteras no pavimentadas o sin mantenimiento, en las que conducir pueda poner en riesgo la seguridad de las personas o del Vehículo;
- (l) Utilizar el Vehículo para carreras, competiciones o desafíos de cualquier naturaleza;
- (m) Transportar el Vehículo en avión, camión o barco;
- (n) Conducir el Vehículo de forma contraria a las especificaciones de su manual de funcionamiento, incluyendo para transportar a un número de pasajeros superior al especificado para dicho Vehículo;
- (o) Manipular el kilometraje del Vehículo;
- (p) Manipular cualquier elemento, software o hardware del Vehículo;
- (q) Dañar intencionadamente el Vehículo, modificar ninguna de sus características técnicas ni alterar su aspecto exterior y/o interior;
- (r) Transportar en el Vehículo sustancias ilegales, tóxicas, inflamables o peligrosas en general;
- (s) Utilizar el Vehículo para empujar o remolcar otros vehículos o cualquier otro objeto, salvo autorización expresa del Arrendador;
- (t) Utilizar el Vehículo para transportar pasajeros con ánimo de lucro ni usar el Vehículo ni la Plataforma con ánimo de lucro, incluyendo para actividades de uso compartido en plataformas de economía colaborativa;
- (u) Utilizar el Vehículo para impartir clases de conducir;
- (v) Ceder, arrendar, prestar, subarrendar, alquilar, hipotecar, pignorar, vender, usar el Vehículo con fines comerciales, empresariales y/o de negocio el Vehículo ni entregarlo de ningún modo en garantía; y
- (w) Colocar o fijar en el Vehículo cualquier tipo de anuncio o signo publicitario, así como instalar altavoces, radios, compact-discs, antenas, teléfonos o cualquier tipo de accesorio, interno o externo, sin la autorización escrita del Arrendador.

8.3. En caso de que el Arrendatario no disponga de su permiso de conducir, aunque sea de forma temporal, por ejemplo, por causa de robo, no podrá conducir el Vehículo hasta que obtenga un permiso válido de sustitución.

8.4. En caso de accidente del Arrendatario mientras conduce el Vehículo, si el Vehículo se avería o si el Vehículo es sustraído, el Arrendatario deberá notificarlo a la mayor brevedad y como máximo dentro de los límites de las 24 horas siguientes a dichos sucesos al Arrendador y/o a la compañía de seguros utilizando los números de contacto indicados en la información incluida en el Vehículo, así como en la póliza de seguro en su poder con anterioridad a la recogida del Vehículo, y seguir las instrucciones que le proporcione la compañía de seguros.

Adicionalmente, deberá informar a las autoridades competentes en caso de accidente, robo, hurto o apropiación indebida.

8.5. En caso de accidente, robo, hurto o apropiación indebida, deberá colaborar con el Arrendador y/o Hyundai y con las autoridades competentes, en particular, proporcionando las aclaraciones que se le soliciten en relación con las circunstancias del accidente, robo, hurto o apropiación indebida.

8.6. Si durante el plazo de duración del Contrato por la utilización del Vehículo, se impusieren sanciones o multas como consecuencia de procedimiento legal o reglamentario relacionado con el uso del mismo, el Arrendatario deberá pagar la multa en el plazo habilitado a tal efecto. Asimismo, el Arrendatario también podrá recibir la notificación de la multa a través del Arrendador y/o de un proveedor de servicios externo debiendo proceder a su abono en tiempo y forma, pudiendo el Arrendador cobrar una tasa de gestión por cada notificación de las infracciones de tráfico cometidas durante el Contrato. En caso de que por cualquier circunstancia el Arrendador tuviera que hacer frente al pago de la multa o sanción, el Arrendador podrá repercutir al Arrendatario dicho importe haciendo el correspondiente cargo en la cuenta bancaria o tarjeta del Arrendatario.

8.7. El Arrendatario será responsable de los daños y perjuicios que pueda sufrir el Arrendador y/o Hyundai como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones indicadas en el Contrato de Arrendamiento, asumiendo la obligación de indemnizar por los daños, directos o indirectos, que se causen al Arrendador y/o Hyundai como propietario del Vehículo. Esto supone que deberá reembolsar los gastos en que el Arrendador y/o Hyundai incurran para la defensa frente a cualesquiera denuncias (incluyendo los honorarios de nuestros abogados y las costas judiciales que debamos pagar), así como el importe total de cualesquiera indemnizaciones que deban ser pagadas o las multas impuestas por las autoridades competentes.

8.8. Las condiciones del seguro se encuentran en el interior del Vehículo, la página Web y en las Condiciones Particulares.

8.9. En caso de que el seguro cubra las pérdidas que el Arrendador pueda sufrir como consecuencia de las acciones del Arrendatario, éste será responsable de pagar la franquicia del seguro que se indica en las Condiciones Particulares. Sin embargo, en el supuesto de que el seguro no cubra las pérdidas, el Arrendatario deberá abonar los daños correspondientes pudiendo el Arrendador efectuar los cargos que corresponda en la cuenta bancaria o tarjeta del Arrendatario.

## **9. DERECHO DE DESISTIMIENTO**

9.1. El Arrendatario tiene un derecho de desistimiento de las presentes Condiciones dentro de los catorce (14) días naturales desde la fecha de su aceptación, siempre que no esté en curso el Contrato de Arrendamiento.

Los contratos de arrendamiento individuales no pueden ser desistidos por el Usuario una vez se haya suscrito el Documento de Entrega del Vehículo, en virtud de lo previsto en la normativa en materia de defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

9.2. En caso de ejercer el derecho de desistimiento, el Arrendatario deberá notificarlo por escrito antes de que finalice el referido plazo de 14 días naturales a través de la dirección de correo electrónico [cliente@hyundai.es](mailto:cliente@hyundai.es), a la dirección postal Hyundai Motor España S.AU. Calle Quintanapalla 2, 28050 Madrid o al Arrendatario a la dirección que aparece en las Condiciones Particulares.

9.3. En caso de ejercicio del derecho de desistimiento por el Arrendatario en los términos previstos en la presente Estipulación, el Arrendador procederá al reembolso de las cantidades que hubiera recibido del Arrendatario utilizando el mismo método de pago empleado para la operación inicial, salvo la parte proporcional del importe correspondiente al alquiler disfrutado desde la puesta a disposición del Vehículo hasta su devolución al Concesionario Adherido.

## 10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

10.1. El Contrato de Arrendamiento terminará cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- (i) Cumplimiento del plazo de duración del Contrato.
- (ii) El incumplimiento de las normas sobre utilización y/o mantenimiento del Vehículo aquí previstas o en las normas legales que así lo exijan.
- (iii) Por mutuo acuerdo de las Partes que deberá ser expresado por escrito.
- (iv) Por impago a su vencimiento de cualquier cantidad adeudada por el Arrendatario al Arrendador, una vez haya transcurrido un plazo de 48 horas, contadas a partir de la fecha de recepción por el Arrendatario de la reclamación, sin que éste haya pagado las cantidades adeudadas junto con el tipo de interés de demora correspondiente.
- (v) Por incumplimiento por el Arrendatario de cualquiera de las obligaciones asumidas o prohibiciones establecidas en las presentes Condiciones.
- (vi) Por ejercicio por parte del Arrendatario de su derecho de desistimiento recogido en la Estipulación 9 anterior.

10.2. En caso de resolución del Contrato de Arrendamiento por parte del Arrendador por cualquiera de las causas indicadas en los apartados (ii), (iv), (v) y (vi) de la Estipulación 10.1 anterior, el Arrendatario no tendrá derecho a que el Arrendador le reembolse ni descuente cantidad alguna, por aquella parte del Arrendamiento no disfrutado, reservándose igualmente el Arrendador el derecho a deducir o cobrar al Arrendatario una cantidad razonable en concepto de indemnización por los costes netos en que éste incurra como consecuencia del incumplimiento del Contrato y de las presentes Condiciones por parte del Arrendatario. En este caso, el Arrendador enviará una factura al Arrendatario por todas las cantidades aplicables con arreglo a esta Estipulación y procederá al cobro del importe total utilizando el método de pago que haya facilitado el Arrendatario.

10.3. En el supuesto de concurrencia de cualesquiera de las circunstancias que dan lugar a la terminación o, en su caso, resolución por incumplimiento del Contrato de Arrendamiento, el Arrendatario es informado y autoriza expresamente al Arrendador a que se proceda al bloqueo e inmovilización del Vehículo, de forma que el Arrendatario no podrá hacer uso del mismo y el Arrendador quedará facultado para proceder a dicho bloqueo y retirar el mismo, en su calidad de propietario, si en el plazo de 48 horas a contar desde que fecha comunicación mediante *correo electrónico, SMS, carta* por el Arrendador del acaecimiento de cualquiera de las circunstancias y del aviso de inmovilización, la causa de incumplimiento no se hubiera solucionado.

## 11. RESPONSABILIDAD

11.1. El Arrendador será responsable de acuerdo con lo previsto por la ley por los daños ocasionados intencionadamente o por negligencia grave tanto por el Arrendador como por sus agentes o representantes.

11.2. La responsabilidad del Arrendador por negligencia leve quedará limitada al importe de los daños típicos o previsibles para este tipo de contratos, y solo será aplicable en caso de incumplimiento de una obligación contractual esencial. Las obligaciones contractuales esenciales serán aquellas cuyo cumplimiento constituye la base del correcto cumplimiento del Contrato de Arrendamiento.

11.3. La responsabilidad del Arrendador estará excluida en el supuesto de pérdida de negocio. El Arrendamiento se contrata exclusivamente para su uso con fines privados dentro del Territorio. Si el Arrendatario utiliza el Vehículo para cualquier fin comercial, empresarial, de préstamo, de re-alquiler o subarriendo o de reventa, el Arrendador no será responsable frente al Arrendatario en caso de lucro cesante, pérdida de negocio, interrupción de la actividad o pérdida de oportunidades de negocio.

## 12. MISCELÁNEA

12.1. El Arrendador se reserva el derecho a ceder el Contrato a un tercero. Podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de las presentes condiciones y/o de las Condiciones Particulares a favor de otra organización. En caso de que se previera dicha cesión, la misma deberá ser comunicada al Arrendatario, quien, en caso de no estar conforme, podrá notificarlo en los 30 días siguientes a la fecha en la que se le hubiera comunicado tal cesión. En cuyo caso, se resolverá el Contrato en los 30 días siguientes a la notificación.

12.2. Ningún tercero tendrá ningún derecho derivado del presente contrato. El Contrato se suscribe entre el Arrendatario y el Arrendador. Ninguna otra persona tendrá derecho a exigir el cumplimiento de sus disposiciones.

12.3. Si un tribunal dictamina que parte del presente Contrato o las presentes Condiciones son ilegales, las disposiciones restantes permanecerán en vigor. Cada uno de los apartados de las presentes Condiciones y/o del Contrato es independiente de los demás. Si un tribunal o una autoridad competente declara que cualquiera de ellos resulta contrario a la ley o al orden público, los demás apartados permanecerán plenamente vigentes.

12.4. En caso de que no le fuera exigido inmediatamente al Arrendatario el cumplimiento de cualquier obligación que le corresponda en virtud de las presentes Condiciones y/o del Contrato o en caso de que el Arrendador se retrasara en tomar medidas frente a un incumplimiento de las presentes Condiciones y/o del Contrato por el Arrendatario, dicha circunstancia no implicaría modificación alguna en las obligaciones establecidas en los mismos, ni impediría tomar medidas en una fecha posterior. Por ejemplo, si el Arrendatario no atendiese un pago y no le fuese enviado un requerimiento, permanecerá la facultad de exigirle que efectúe el pago en una fecha posterior.

12.5. Las presentes Condiciones han sido redactadas, y por tanto deberán ser interpretadas de conformidad con la legislación común española. El Arrendatario podrá emprender acciones judiciales ante los juzgados y tribunales españoles que jurisdiccionalmente correspondan.